

Montevideo, 14 de julio de 2025.

Visto: La denuncia formulada por la terna arbitral correspondiente al partido entre City Park – Nacional U., de la Divisional “A”.

Resultando:

- I) Que con fecha 22/06/2025 se disputó el partido entre las citadas instituciones en el Complejo Los Horneros.
- II) Que los Sres. Árbitros denunciaron que finalizado el juego se produjo un tumulto en el centro del campo entre jugadores de ambos clubes.
- III) Se identificaron 3 competidores de ambos clubes aunque refiere a que en ningún momento se suscitaron hechos de violencia.
- IV) En efecto, el propio árbitro indica que tanto jugadores, como DT’s y parciales intervinieron para disuadir la concentración de jugadores.
- V) Que los jugadores denunciados, previa citación del Tribunal, confirmaron dichos extremos.

Considerando: I) Que a juicio de este Tribunal y por el voto unánime de sus miembros naturales, las conductas denunciadas no encuadran en ninguna de las calificaciones jurídicas del Código de Penas, por lo cual, y salvo mejor opinión, se dispondrá en lo medular el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio.-

EL TRIBUNAL DE PENAS FALLA:

- I) En consecuencia y en virtud de lo expresado anteriormente, dispónese el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.
- II) Notifíquese a las partes.